

Municipalidad Distrital de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Pimentel rumbo al centenario...



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 004-2021-MDP-A

Pimentel, 26 de febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de febrero del 2021 y visto el Informe N° 0005-2021-MDP/GDS, de fecha 20 de enero 2021, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Lic. Ana Cecília Chaname Wong; el Informe Legal Nº 071-2021-MDP/GAJ, de fecha 29 de enero 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miñope, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº194º de La Constitución Política Del Perú modificada por la Ley Nº27680 – Ley De Reforma Constitucional, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la ley Nº27972, Ley Orgánica De Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40º de la ley 27972 Ley Orgánica De Municipalidades establece: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante Informe N° 0005-2021-MDP/GDS, de fecha 20 de enero 2021, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Lic. Ana Cecilia Chaname Wong, señala que luego de la revisión y análisis de la propuesta de Ordenanza Municipal que establece el régimen municipal que aprueba el régimen de protección y bienestar animal, así como el régimen jurídico de tenencia de animales domésticos en el distrito de Pimentel; se procedió a conversar con representantes de la sociedad civil, defensores de los animales y conocedores del tema en cuestión, siendo que producto de ese trabajo, se adjunta una propuesta en donde se le ha incorporado elementos que no se contemplan en el documento revisado; por lo que esta gerencia opina que dicha ordenanza sea revisada por la Gerencia de Asesoría lurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 071-2021-MDP/GAJ, de fecha 29 de enero 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miñope, concluye que conforme a los argumentos planteados, corresponde a las atribuciones del concejo municipal y, por lo tanto, no existe impedimento legal para que el pleno del concejo pueda debatir, discutir y - de ser el caso aprobar - la propuesta de ordenanza municipal para el régimen de protección y bienestar animal remitida por la Gerencia de Desarrollo Social; recomienda invitar a la Gerente de Desarrollo Social, para que sustente técnicamente su propuesta de ordenanza al pleno del concejo municipal;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la 01 Municipalidad Distrital de Pimentel y la exposición técnica por parte de la Gerente de Desarrollo Social, Lic. Ana Cecilia Chaname Wong, en la referida sesión ordinaria de concejo, el mismo que fue sometido al respectivo debate y siendo 🖓 que se procedió a la votación, resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el VOTO UNÁNIME, el Pleno del Concejo:



© Leoncio Prado #143 - Pimentel © 074 - 452017

mdp@munipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, ASÍ COMO EL RÉGIMEN JURÍDICO EN TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ordenanza Municipal Nº 004-2021-MDP/A, de fecha 26 de febrero 2021, que aprueba el RÉGIMEN DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, ASÍ COMO EL RÉGIMEN JURÍDICO EN TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, la misma que consta de cincuenta y dos (52) artículos, ocho (08) capítulos y siete (07) títulos, los mismos que forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico y áreas correspondientes, den cumplimiento a lo aprobado en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna de la presente ordenanza a las áreas intervinientes; a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, su difusión y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, tal como dispone el art. 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

alacios Pinglo ALCALDE